

en tantos aspectos, por ejemplo en la selección de los alumnos, a los que se les exige informe de limpieza de sangre. Después ofrece el catálogo curso a curso de los catedráticos y estudiantes. De éstos, por orden alfabético, recoge también la hoja de vida.

Un libro que ayuda a conocer mejor la sociedad de Bogotá en este periodo del siglo XIX y que permite la realización de muchas investigaciones.

Manuel Martínez Neira

Alexander Hollerbach, *Jurisprudenz in Freiburg. Beiträge zur Geschichte der Rechtswissenschaftlichen Fakultät der Albert-Ludwig-Universität, Tübingen*, Mohr Siebeck, 2007, 430 pp. [=Freiburger Rechtswissenschaftliche Abhandlungen, 1]

«A primeros de septiembre marché a Friburgo de Brisgovia, a donde tradicionalmente acudíamos los aspirantes a historiadores del Derecho –mis antecesores inmediatos habían sido Román Riaza y Manuel Torres. Todos acudíamos a oír a Enrique Finke [...] A su lado Hermann Heimpel me introducía en la historia europea, a partir de las actas del Concilio de Constanza, que andaba estudiando por entonces, y Robert von Keller oía mis puntos de vista sobre la investigación en torno a ‘los orígenes españoles’ de los Derechos fundamentales que acababa de constituir su tesis doctoral... Con los tres no sólo tenía largas conversaciones en pequeños coloquios sino amplia y periódica charla en las cenas de la Sociedad Goerresiana [...] Mi maestro en Historia jurídica germánica fue el Barón de Schwerin [...] El Derecho romano me ofrecía

en Friburgo dos maestros, Pringsheim y Schulz»

De este modo recordaba el historiador del derecho Juan Beneyto Pérez su paso por la Universidad de Friburgo en los años veinte del pasado siglo¹. Como bien apuntaba, las facultades friburguesas fueron un centro de atracción para los juristas de nuestra *Edad de Plata*, principalmente para los historiadores del derecho, como José Antonio Rubio Sacristán, Román Riaza o el mismo Beneyto, mas también para civilistas como Alfonso García Valdecasas, internacionalistas como Antonio Luna García, economistas como Ramón Carrande o penalistas como Manuel López Rey. Hubo incluso quien, como Eduardo L. Llorens, en lugar de acudir a Friburgo desde España para perfeccionar sus conocimientos, regresó a España desde Friburgo, donde se había especializado en el estudio de los sistemas políticos y económicos iberoamericanos. Tal era la estrecha conexión entre la academia hispana y la *Albert-Ludwig-Universität*, cuyo recíproco intercambio se veía además intensificado con iniciativas como la *Görresgesellschaft*, sociedad católica presidida por Heinrich Finke que tenía entre sus prioridades el estudio de nuestra historia eclesiástica e institucional.

Aunque el texto que anotamos no se ocupe específicamente de las relaciones culturales hispano-alemanas que tuvieron su localización en la *Schwarzwald*, punto ya tratado por otros autores², sí resulta de utilidad para conocer a fondo el mapa de nombres propios y corrientes intelectuales en el que hubieron de orientarse los jóvenes pensionados por la Junta de Ampliación de Estudios para realizar estancias en la facultad de derecho y de ciencias políticas de Friburgo. No encontrará el lector, por tanto, demasiada información acerca de los docentes que sin duda fueron los más célebres de esta universidad en su época con-

¹ «Mi formación histórico-jurídica en Italia y Alemania», *Anuario de Historia del derecho español* LXIX (1999), pp. 673-688, pp. 681-82.

² Johannes Vincke, *Die Universität Freiburg im Breisgau in ihren spanischen Beziehungen*, Freiburg i. Br., Goldschagg, 1966.

temporánea: Georg von Below entre los historiadores y, sobre todo, Edmund Husserl y Martin Heidegger entre los filósofos. Sí hallará, en cambio, cumplido material acerca de los juristas que en ella enseñaron, sobre todo desde las décadas centrales del siglo XIX.

Discípulo de Erik Wolf, Thomas Würtenberger y Konrad Hesse, el autor, hoy emérito, impartió en Friburgo desde 1969 filosofía del derecho, historia de la ciencia jurídica y derecho eclesiástico y fue nombrado hace pocos años doctor honoris causa por la Universidad Complutense de Madrid. Entre las materias que ha cultivado, junto a la disciplina canónica y el derecho constitucional, destacan la historia universitaria, como advera el presente texto y algún otro dedicado a la enseñanza y la investigación jurídicas en la Universidad de Mannheim, y el estudio de la iuspublicística alemana, plasmado, por ejemplo, en su biografía intelectual del importante jurista Heinrich Triepel, hoy recogida en los *Ausgewählte Schriften* de Hollerbach editados por la berlinesa Duncker&Humblot. Tanto la inclinación por el conocimiento de la dinámica interna de las instituciones educativas con el uso no sólo de material impreso, sino también de documentación de archivo, como la preferencia por las disciplinas teóricas y jurídico-públicas se hacen patentes en el libro.

El volumen inaugura la colección friburguesa de estudios jurídicos y conmemora además los cinco siglos y medio de vida de la *Albert-Ludwig-Universität*. Se compone de estudios publicados por su autor entre 1973 y 2007, todos con el objeto unánime de reconstruir los diferentes aspectos de la historia de la facultad jurídica friburguesa desde su fundación hasta el período nacionalsocialista. La colección de estudios antes dispersos, y el hecho de que temporalmente se concentren casi todos en el arco que va del Ochocientos al totalitarismo, hace que en ocasiones nuestro libro acuse cierta reiteración temática, que llega incluso al punto de convertirse en repetición literal de ideas y expresiones. Los mate-

riales aparecen distribuidos en cuatro bloques, uno primero dedicado al estudio general de la facultad de ciencias jurídicas y políticas, otro segundo compuesto de contribuciones sobre disciplinas jurídicas particulares, un tercero de estudios biográficos y el cuarto y final de obituarios de profesores friburgueses, a lo que debe añadirse además un completo listado bibliográfico con indicación de las obras disponibles sobre la historia de la facultad.

Dada la homogeneidad y la reiteración de asuntos, la lectura más recomendable acaso no sea la simplemente lineal, sino la cruzada que va en busca de los nudos argumentales de mayor relieve. Dejando a un lado el prometedo opúsculo sobre las relaciones entre la facultad de letras y la jurídica (pp. 63 ss.), que podría haber documentado una permeabilidad de la que se valieron los juristas españoles pero que finalmente se contrae a una mera enumeración de los profesores respectivos, tales nudos pueden localizarse, en mi opinión, en cinco hilos conductores que atraviesan buena parte de los ensayos compendiados y que cronológicamente se concentran en las décadas de 1920, 1930 y 1940.

Sobresale en primer lugar, una completa historia del derecho canónico (pp. 157-232) cultivado y enseñado en las aulas friburguesas desde fines del siglo XVIII hasta 1967, en la que no sólo se atiende a la vida y obra de los titulares de la asignatura, sino también a su regulación en los planes de estudio y a las contribuciones a la misma de otros profesores de la facultad. Destaca asimismo, en segundo lugar, el recorrido realizado por las doctrinas jurídico-administrativas circulantes también durante la época contemporánea (pp. 105-125). Completada esta vez con la nómina de *Dissertationen* sobre la materia sostenidas hasta 1955, esta sucinta historia del derecho administrativo concede ya ocasión para aproximarnos a trayectorias más personales, como la del «pionero» de los estudios sobre seguros sociales Heinrich Rosin (pp. 235-251) o la del que fue administrativista oficial del régimen nazi The-

odor Maunz (pp. 34-35 y 362-371). Pero de mayor interés a mi entender que estos asuntos son los tres tópicos restantes.

El primero de ellos relata la bipolaridad reinante en la facultad bajo la República de Weimar. Una tensión tanto jurídica como política que tuvo dos nombres propios: de un lado se colocaba el «liberal de izquierdas» Hermann Ulrich Kantorowicz, cofundador de la Escuela del Derecho Libre, crítico implacable de la política exterior de Bismarck y solitario defensor del nuevo orden internacional salido de Versalles; del otro, el beligerante iuspublicista Fritz Marschall von Bieberstein, autor iusnaturalista y antirrepublicano de irrisoria aportación al derecho público alemán y a quien Hollerbach dedica uno de sus capítulos biográficos (pp. 253-269). La recíproca autoría de dos títulos igualmente combativos, *Vom Kampf des Rechtes gegen die Gesetze* (1925) de Marschall y *Der Kampf um die Rechtswissenschaft* (1907) de Kantorowicz, es ya buena y elocuente muestra de la oposición que escindía la facultad en el tiempo republicano, con saldo favorable para la primera de las luchas, debido al marcado cariz *deutschnational* del claustro.

El segundo nos ubica ya en el período nacionalsocialista, de cuyo análisis se ocupa uno de los capítulos monográficos (pp. 17-46), y en la materia filosófico-jurídica, a la que va dedicada también un opúsculo completo, pero concluido en 1930 (pp. 127-156). Aparece aquí, junto a algún jurista decisivo del cambio de siglo como lo fue el teórico del Estado y del derecho Richard Schmidt, quien a mi juicio es el protagonista principal de nuestra obra: Erik Wolf, penalista y filósofo del derecho de subido interés también a los efectos de una historia de la disciplina criminal hispana, dada la ascendencia que tuvo sobre autores como Juan del Rosal o Manuel López Rey. De él se examinan, en diversas ocasiones (pp. 23-28, 331-344 y 356-362), tanto sus labores al frente

del primer y polémico decanato nacionalsocialista, para el que fue nombrado por el entonces rector Martin Heidegger, como sus aportaciones bibliográficas al derecho penal nacionalsocialista y al derecho eclesiástico evangélico.

Y el tercero sigue manteniéndonos en la época de Hitler, pero traspasando ahora la enciclopedia estrictamente jurídica para adentrarnos en materia también económica. Esta conexión entre el derecho y la economía fue posible, entre otras razones, debido a la peculiar estructura de la facultad, que desde 1896 aunaba estudios de jurisprudencia con la enseñanza de ciencia política y económica. Ese fue uno de los factores que propició el surgimiento de la *Freiburger Schule*, creadora de una de las corrientes integrantes del liberalismo económico, el *Ordo-Liberalismus*. Nuestro volumen recoge en varios de sus pasajes el análisis de la aportación global de la escuela (pp. 35-39), que inscribía el orden de la concurrencia económica en otros órdenes igualmente vitales como el jurídico o el ético, así como el perfil biográfico, profesional e intelectual de sus miembros fundadores, caso del economista Walter Eucken y de los juristas Hans Großmann-Doerth (pp. 289-312) y Franz Böhm (pp. 313-330), con postergación quizá de Karl Diehl, un economista friburgués de la generación anterior, cabeza visible de la *sozial-rechtliche Schule* y cuyo seminario prestó espacio para la reunión personal y el intercambio doctrinal a los ordoliberal³.

Sebastián Martín Martín

La storia delle università alle soglie del XXI secolo. La ricerca dei giovani studiosi tra fonti e nuovi percorsi di indagine. Atti del Convegno internazionale

¹ Heinz Rieter, Matthias Schmolz, «The ideas of German Ordoliberalism 1938-45: pointing the way to a new eco-

nomic order», *The European Journal of the History of Economic Thought* 1 (1993), pp. 87-114, pp. 96-97.